UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

VISTO:

Río Gallegos, 29 de junio de 2020.-

El Expediente Nº 12.596/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota de la docente Dra. Flavia Elena CARBALLO MARINA, mediante la cual renuncia al cargo que ostenta en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a partir del 1° de marzo de 2020, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

QUE por nota N° 51-Virtual/20 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y la imputación presupuestaria para afrontar la erogación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 82° Inciso I) del Estatuto de la UNPA, es facultad del suscripto aceptar las renuncias del personal docente y de administración y apoyo;

QUE mediante Disposiciones Nº 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia de la docente Dra. Flavia Elena CARBALLO MARINA (CUIL N° 27-12182226-7) al cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Titular Efectivo dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Antropología, Especialidad Arqueología, Área Prehistoria, Orientación Prehistoria y Etnografía, Código de Disciplina 05-36-05-02-02, Escuela Historia, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1° de marzo de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por la docente Dra. Flavia Elena CARBALLO MARINA aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será afectado a F.F. 11. Tesoro Nacional – Programa 16 Unidad Académica Río Gallegos – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 03 – Formación de Grado – Obra 00 – Inciso 01 – Gastos Personal – Partida Principal 01 – Personal Permanente – Finalidad 03 – Función 04 – Educación y Cultura.-

ARTICULO 5º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Administración y Hacienda, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA P. AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS PATAGONIA AUSTRAL

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN Nº 256/2020